

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.

TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, primero derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
 00000 A particulares: 60 céntimos

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Recordamos nuevamente a los Ayuntamientos que tengan pendientes los recibos de suscripción, y que carecen de apoderados en esta capital, envíen o giren el importe de las mismas a esta Administración.

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

La ejecución de los trabajos realizados o que se realicen en virtud de lo establecido en el Decreto de 5 de Noviembre de 1932, debe ser sometida a las normas y procedimientos vigentes en la confección del Censo electoral, si bien parece prudente, por la limitación del número de casos, reducir los plazos que para los diferentes períodos de trabajo establece el Decreto de 26 de enero de 1932.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las listas de los Censos electorales comprobados por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de noviembre de 1932 serán expuestas al público, por el Ayuntamiento respectivo, en los sitios de costumbre, de sol a sol, durante diez días, para que los vecinos de los Municipios reclamen contra ellas.

Durante dichos días se presentarán las reclamaciones, debidamente documentadas, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien las remitirá informadas en el plazo de tres días al Jefe provincial de Estadística, el que resolverá dentro de los cuatro días siguientes.

Las mencionadas resoluciones serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del Ayuntamiento interesado, el que a su vez las notificará inmediatamente a los reclamantes, que podrán impugnarlas en el plazo de tres días, contados

a partir del de la notificación, ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo. Dicho Tribunal resolverá en plazo que no podrá exceder de cinco días.

Una vez que sean definitivas las listas se remitirán al Presidente de la Diputación provincial respectiva, para su inmediata impresión.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
 El Presidente del Consejo de Ministros,
 MANUEL AZAÑA
 (Núm. 301) («Gaceta» del 19)

Ministerio de la Gobernación DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan a los concursantes que figuran en la adjunta relación habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia formada por las respectivas Corporaciones.

Madrid, 16 de febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Villanueva del Fresno, D. Agustín Caballero Rono, Secretario de Higuera de Vargas.

Idem de La Coruña: Dumbria, D. Ramón Caamaño Rodríguez, Secretario de Moraña (Pontevedra).

Idem de Sevilla: Pruna, D. Arturo de la Hera Montaña, Secretario de Valencia del Ventoso (Badajoz).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se citan a los señores que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones.

Madrid, 16 de febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Almería: Lijar, don Daniel García García, Secretario de Taberno.

Idem de Avila: San Martín de la Vega, D. Emerito Serrano Pérez, Secretario de Burgohondo.

Idem de Cáceres: Santa Ana, don Angel Poza Pascual, Secretario de Castrillo de Duero (Valladolid).

Idem de Cádiz: Algar, D. Baltasar Penacho Manrique, Secretario de Aniñón (Zaragoza).

Idem de Guadalajara: Esplegares, D. Fermín Martín Angel, Secretario de Navalpotro-Torremocha del Campo; Olmeda del Extremo-Solanillos del Extremo, D. Dionisio Castillo y Castillo, caso cuarto.

Idem de Huelva: Fuenteheridos, D. Manuel Domínguez Ruiz, Secretario de El Madroño (Sevilla); El Granado, D. Agustín Bonilla Sánchez, Secretario de Berrocal-Pizarra (Salamanca).

Idem de Huesca: Acumuer-Asso de Sobremonte, D. José Pérez Tola, ex Secretario de Pastriz (Zaragoza).

Idem de Logroño: Corporales, D. Teófilo Torrecilla Rioja, Secretario de Santa Eulalia Bajera.

Idem de Madrid: Torrejón de la Calzada, D. Enrique Casado Valladares, Secretario de Pioz (Guadalajara); Torres de la Alameda, don Agustín Bonilla Sánchez, Secretario de Berrocal Pizarra (Salamanca); Valdemaqueda, D. Isidro Arbelo Morales, Secretario de Boadilla del Monte.

Idem de Salamanca: Barquilla, D. Melchor Salgado Martín, Secretario de Torre de los Molinos (Palencia); Membribe de la Sierra, don Carlos Martín Vicente, Secretario de Piedras Albas (Cáceres).

Idem de Soria: Ciria, D. Doroteo Torija Ayuso, Secretario de Valdesaz (Guadalajara).

Idem de Teruel: Guadalaviar, don Emilio Poyo Jiménez, excedente voluntario de Aldehuela de Agreda-Vozmediano (Soria).

Idem de Toledo: Aldeaencabo, D. Juan B. Fernández Serrano-Díaz, Secretario de Hucacas; Iglesuela, don Felipe Yubero Arribas, Secretario de Ciruelos; Moredas de la Jara, don Jesús Rubio López, Secretario de Ojós (Murcia).

Idem de Valencia: Otos, D. Vicente Fajari Cros, ex Secretario de Navarrés.

Idem de Valladolid: Marzales, don Pablo Ruiz González, Secretario de Villalónso (Zamora); Megeces, don Santiago García García, Secretario de Pozo de Urama-San Román de la Cuba (Palencia).

Idem de Zamora: Villavendimio,

D. Manuel Sandín Fernández, Secretario de Ferreras de Abajo.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 16 de febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Castalla, don Juan Guardiola Olalla, Secretario de Escalona (Toledo); Pego, don Enrique Mor d'Ivernois, ex Secretario de Bullas (Murcia).

Idem de Badajoz: Oliva de la Frontera, D. Félix Hortal Aparicio, Secretario de Puerto de la Cruz (Tenerife); Barcarrota, D. Félix Hortal Aparicio.

Idem de Baleares: Benisalem, don Bernardino Ribas Miralles, ex Secretario del mismo.

Idem de Cáceres: Malpartida de Cáceres (tercer nombramiento), don Alejandro Cabezalí Moreno, Secretario de Brozas.

Idem de Cádiz: Medina Sidonia, don Hermenegildo Peláez Pelayo, Secretario de Allande (Oviedo); Olvera, don Carlos López Martín, Secretario de Caniles (Granada).

Idem de Córdoba: El Cardpio, don Manuel Díaz Caneja y Candanedo, ex Secretario del Ayuntamiento de Palencia; Montoro, D. Angel Manzano Rodríguez, Secretario de Villalba del Alcor (Huelva).

Idem de La Coruña: Boimorto, don Manuel Cuervo Cortés, Secretario de Miño; Camariñas, D. Arturo Astray Carballo, Secretario de Becerreá (Lugo).

Idem de Guadalajara: Molina de Aragón, don Juan Fernández Sánchez, ex Secretario de Lucena del Cid (Castellón).

Idem de Huesca: Barbastro, don José Subias Azlor, ex Secretario de Monzón.

Idem de Jaén: Lopera, don José Sastre Rodríguez, Secretario de Huelma.

Idem de Málaga: Ardales (segundo nombramiento), don Félix Hortal Aparicio.

Idem de Pontevedra: Campo Lameiro, don Julio Lloret Massó, Secretario de Salceda de Caselas; Villagarcía de Arosa, don Celso Milleiro Seoane, Secretario de Marín.

Idem de Valencia: Benaguacil, don Enrique Birlanga Roses, ex Secretario de Algaida (Balears); Ribarroja, don Miguel Company Miguel, Secretario de Vendrell (Tarragona).

Idem de Zamora: Fermoselle (cuarto nombramiento), don Eladio Pérez Búa, Secretario de Sahagún (León).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 16 de febrero de 1933.— El Director general, José Calviño.

Relación que se cita:

Provincia de Alava: Navarridas, don Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Alcalá de Moncayo (Zaragoza).

Idem de Albacete: Casas de Juan Núñez, don Nicéforo Jiménez Monteagudo, Secretario de Pozo Lorrente; Golosalvo, don Avercio Carrillo García, Secretario de Lominchar (Toledo).

Idem de Alicante: Parcent (sexto nombramiento), don Salvador Corred Navarro, Secretario de Lierta (Huesca).

Idem de Almería: Lucainena de las Torres, don Angel González Pedrosa, caso 4.º

Idem de Avila: Fresnedilla, don Pedro Moreno Sánchez, Secretario de Higuera de las Dueñas; Santo Tomé de Zabarcos-Sígueres, don Nicanor García Nieto, Secretario de Vita.

Idem de Badajoz: El Carrascalejo, don Ciriaco Ramírez Fernández, Secretario de Esparragalejo; Corte de Peleas, don Andrés Fernández Vellido, caso 4.º

Idem de Baleares: Santa Eugenia, don Rafael Barceló Jordá, ex Secretario de Montuiri.

Idem de Cáceres: La Pesga, don Leopoldo Periañez Calvarro, caso cuarto; Guijo de Santa Bárbara, don Eulogio Alvarez de Tena, ex Secretario de Campo Lugar; Valdecañas de Tajo, don Eloy Merino de Avila, Secretario de Robollar; Santiago del Campo, don Eliseo Alvarez Alvarez, Secretario de Valencia de Mombuey (Badajoz).

Idem de Castellón: Villanueva de Viver, don José Ramón Mor Martínez, Secretario de Pina de Montalgrao.

Idem de Ciudad Real: Navas de Estena, don Jesús Ruiz Martínez, caso 4.º

Idem de Cuenca: Collados, don Crescencio Morcillo González, Secretario de Castillejo-Sierra; Cólliga, D. Pedro J. Abarca Sevilla, ex Secretario de Torralba; Portilla, don Jesús Garrido Lozano, Secretario de Torrecilla.

Idem de Granada: Lapeza (tercer nombramiento), D. José A. Riero Carballera, Secretario de Dehesas de Guadix; Mairena (tercer nombramiento), D. Antonio M. Medina Franco, Secretario de Jete; Trujillos, D. Miguel Zamorano Jiménez, caso cuarto.

Idem de Guadalajara: Aragoncillo, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Jirueque; Peñalén, don Javier Cuadrado de Santiago; Santiuste, D. Diego Romanillos Alonso, Secretario de Villacorza.

Idem de Guipúzcoa: Elgueta, don Fernando de Edarvide y Odriozola, caso 4.º; Villabona, D. Pedro Ostolaza Gárate, Secretario de Régil.

Idem de Huelva: Corteconcepción, D. Veremundo Arias Vázquez, ex Secretario del mismo.

Idem de Huesca: Arcusa, D. Angel Arasanz Lascoz, Secretario de Sarsa de Sursa.

Idem de Málaga: Fuente de Piedra, D. Joaquín Zabala Rodríguez, opositor número 282, de 1929.

Idem de Orense: Lobera, D. Benito Nieves Alonso, ex Secretario de Abella de la Conca (Lérida).

Idem de Oviedo: Amieva, don Isaac Díaz del Camino, Secretario de Sariego.

Idem de Palencia: Boadilla del Camino, D. Alfredo Ortega Dehesa, Secretario de Villalar de los Comuneros (Valladolid); Las Cabañas de Castilla, D. Minervino R. Pérez Palacios, Secretario de Melgar de Yuso; Castil de Vela, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo (Segovia); Espinosa de Villagonzalo, don Fortunato Aparicio Antolín, Secretario de Abastas-Añoza; Herrera de Valdecañas, D. Agustín Arias López, Secretario de Lavid de Ojeda; Soto de Cerrato, D. Miguel Mambrilla Aparicio; Villota del Duque, don Agustín Arias López.

Idem de Pontevedra: Sotomayor, don José Porto Friero, Secretario de Puentesampayo.

Idem de Segovia: Juarros de Riomoros, D. Miguel Mambrilla Aparicio.

Idem de Soria: Fuentestrún, don Julián Fresno Martínez, Secretario de Valdelagua del Cerro; Maján, D. Eugenio Morales Moreno, Secretario de Salinas de Medinaceli; Renieblas, D. Sotero Gonzalo Atance, Secretario de Navalcalballo.

Idem de Teruel: Los Olmos (tercer nombramiento), D. Francisco Gaona Martínez, Secretario de Maicas; Villafranca del Campo, D. Julián Izquierdo Blasco, ex Secretario de Cedrillas.

Idem de Valladolid: El Campillo, D. Rufino Basas Hernández, Secretario de Ramiro.

Idem de Zamora: Frieria de Valverde, D. Benigno Junquera Sandín, Secretario de Cañizo; Villamayor de Campos, D. Juan Muñoz Benito, Secretario de Molacillos.

Idem de Zaragoza: Trasobares, D. Gervasio Morales García, ex Secretario de La Vilueña. (Núm. 300) (Gaceta del 17)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL BAJO

A virtud de acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, se saca a concurso la provisión de una plaza de comadrona municipal, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y otra de supernumeraria sin sueldo, con derecho a ocupar la vacante que se produzca; ambas con la obligación de residir en los distritos que se les asignen.

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Alcaldía presidencia, que presentarán en el Registro de esta Corporación, durante el plazo de un mes, y en ellas declararán no percibir haber de clase alguna del Estado, Provincia o Municipio, en la inteligencia de que, comprobado lo contrario, serán destituidos sin derecho a reclamación alguna, y que quedan sujetas a las prescripciones del Reglamento vigente; acreditando documentalmente los requisitos preceptuados en el artículo 8.º del Reglamento general de funcionarios

de este Ayuntamiento, que se insertará al final.

Las concursantes acreditarán documentalmente los méritos de carácter oficial que posean, y, en igualdad de circunstancias, serán preferidas las que hayan prestado servicios análogos a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 15 de febrero de 1933. — El Secretario, Medardo Alonso.

Artículo 8.º del Reglamento citado

Para ser empleado municipal se requiere:

- 1.º Ser español, mayor de dieciocho años y carecer de defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo.
- 2.º Poseer los títulos académicos o demostrar los conocimientos que se exijan para cada cargo.
- 3.º No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

Se considerarán como tales:

- a) Estar condenado a penas aflictivas.
- b) Ser deudor a fondos municipales.
- c) Tener, por causas ajenas a su empleo, litigio pendiente con la Corporación municipal.
- d) Tener directa o indirectamente interés en contratos o suministros que deban hacerse al Ayuntamiento. (E.—26)

CARABANCHEL BAJO

A virtud de acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, se saca a concurso la provisión de tres plazas de practicantes para servicios de Casa de Socorro, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y otras tres de supernumerarios sin sueldo, con derecho a ocupar las vacantes que se produzcan; todos con la obligación de residir en los distritos que se les asignen.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Alcaldía presidencia, que presentarán en el Registro de esta Corporación, durante el plazo de un mes, y en ellas declararán no percibir haber de clase alguna del Estado, Provincia o Municipio, en la inteligencia de que, comprobado lo contrario, serán destituidos sin derecho a reclamación alguna, y que quedan sujetos a las prescripciones del Reglamento vigente; acreditando documentalmente los requisitos preceptuados en el artículo 8.º del Reglamento general de funcionarios de este Ayuntamiento, que se insertará al final.

Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos de carácter oficial que posean, y, en igualdad de circunstancias, serán preferidos los que hayan prestado servicios análogos a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 15 de febrero de 1933. — El Secretario, Medardo Alonso.

Artículo 8.º del Reglamento citado

Para ser empleado municipal se requiere:

- 1.º Ser español, mayor de dieciocho años y carecer de defecto físico que le imposibilite para el cargo.
- 2.º Poseer los títulos académicos o demostrar los conocimientos que se exijan para cada cargo.
- 3.º No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

Se considerarán como tales:

- a) Estar condenado a penas aflictivas.
- b) Ser deudor a fondos municipales.
- c) Tener, por causas ajenas a su empleo, litigio pendiente con la Corporación municipal.
- d) Tener directa o indirectamente interés en contratos o suministros que deban hacerse al Ayuntamiento. (E.—28)

CARABANCHEL BAJO

A virtud de acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, se saca a concurso la provisión de cinco plazas de médicos para servicios de Casa de Socorro, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y otras tres de supernumerarios sin sueldo, con derecho a ocupar las vacantes que se produzcan; todos con la obligación de residir en los distritos que se les asignen.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Alcaldía presidencia, que presentarán en el Registro de esta Corporación, durante el plazo de un mes, y en ellas declararán no percibir haber de clase alguna del Estado, Provincia o Municipio, en la inteligencia de que, comprobado lo contrario, serán destituidos sin derecho a reclamación alguna, y que quedan sujetos a las prescripciones del Reglamento vigente; acreditando documentalmente los requisitos preceptuados en el artículo 8.º del Reglamento general de funcionarios de este Ayuntamiento, que se insertará al final.

Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos de carácter oficial que posean, y, en igualdad de circunstancias, serán preferidos los que hayan prestado servicios análogos a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 15 de febrero de 1933. — El Secretario, Medardo Alonso.

Artículo 8.º del Reglamento citado

Para ser empleado municipal se requiere:

- 1.º Ser español, mayor de dieciocho años y carecer de defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo.
- 2.º Poseer los títulos académicos o demostrar los conocimientos que se exijan para cada cargo.
- 3.º No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

Se considerarán como tales:

- a) Estar condenado a penas aflictivas.
- b) Ser deudor a fondos municipales.
- c) Tener, por causas ajenas a su empleo, litigio pendiente con la Corporación municipal.
- d) Tener directa o indirectamente interés en contratos o suministros que deban hacerse al Ayuntamiento. (E.—27)

CARABANCHEL BAJO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual, acordó proponer, a los efectos del anuncio correspondiente, las siguientes transferencias de los créditos que figuran en el presupuesto extraordinario de 1928:

Cuatro mil pesetas del capítulo XI, artículo 9.º, «Cuartel de la Guardia civil», al mismo capítulo, artículo quinto, «Escuelas».

Veinte mil pesetas del citado capítulo, artículo 9.º, «Cuartel de la

Guardia civil», al propio capítulo, artículo 1.º, «Aguas».

Veintidós mil pesetas del repetido capítulo, artículo 3.º, «Pavimentación», al mismo capítulo, artículo primero, «Aguas».

Lo que se anuncia al público por término de quince días, durante el cual estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente, para que dentro de dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, que las admitirá o desechará, según proceda.

Carabanchel Bajo, 17 de febrero de 1933.—El Secretario, Medardo Alonso.

VILLANUEVA DE PERALES

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, el pliego de condiciones formulado por el mismo, para el arriendo por subasta pública, de la casa menor de la Dehesa Boyal de esta villa, durante cuyo plazo puede ser examinado, por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villanueva de Peralas, 17 de febrero de 1933.—El Presidente Gestor, Eutiliano Hernanz.

(Núm. 678) (O.—156)

ALCOBENDAS

Por falta de aspirantes al concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 24 de diciembre último, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad y con arreglo a las condiciones fijadas en dicho edicto, la plaza de Practicante titular de de esta villa, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, cuyo plazo para la presentación de solicitudes, será por treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Alcobendas, 15 de febrero de 1933.—El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 680) (E.—30)

Jefatura de Obras públicas

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Moraleja de Enmedio la relación de propietarios a quienes se expropian fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Puente de Guadarrama a Fuenlabrada por Arroyomolinos y Moraleja, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación, puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

Relación que se cita

Número de orden. Nombre del propietario. Residencia. Nombre del arrendatario o colono. Clase de la finca.

1. Doña Carlota Rúsoli. Villaviciosa de Odón. Lucio Godino Godino. Secano.

2. Nicolás Morales Carrasco. Moraleja. El propietario. Secano.

3. Joaquín Martín Godino. Moraleja. El propietario. Secano.

4. Lucio Godino Godino. Moraleja. El propietario. Secano.

5. Doña Carlota Rúsoli. Villaviciosa. León Alonso Godino. Secano.

6. Pedro Menor Bolívar. Madrid. Francisco Sánchez Muñoz. Secano.

7. Julián Portillo Fernández. Moraleja. El propietario. Secano.

8. Pedro Menor Bolívar. Madrid. El propietario. Secano.

9. José Alvarez Rico. Moraleja. El propietario. Secano.

10. Pedro Menor Bolívar. Madrid. Francisco Sánchez Muñoz. Secano.

12. Doña Carlota Rúsoli. Villaviciosa. Francisco Sánchez Muñoz. Secano.

13. José Marqués Sánchez. Moraleja. El propietario. Secano.

14. Doña Carlota Rúsoli. Villaviciosa. José Marqués Sánchez. Secano.

15. Pedro Rufo Alonso. Moraleja. El propietario. Secano.

16. Angel Hernández Martín. Humanes. David González Alonso. Secano.

17. Doña Carlota Rúsoli. Villaviciosa. León Alonso Godino. Secano.

18. Lucio Godino Godino. Moraleja. El propietario. Secano.

19. Joaquín Martín Godino. Moraleja. El propietario. Secano.

20. Alejandro Godino. Moraleja. El propietario. Secano.

21. Vicente Sañudo Rodríguez. Navalcarnero. Isidoro Alameda Sánchez. Secano.

22. Martín Hernández Martín. Humanes. El propietario. Secano.

23. Silvestre Godino Godino. Moraleja. El propietario. Secano.

23. Silvestre Godino Godino. Moraleja. El propietario. Secano.

24. Dionisio Ollero Rodríguez. Moraleja. El propietario. Secano.

25. Nicolás Morales Carrasco. Moraleja. El propietario. Secano.

26. Angel Fernández Godino. Moraleja. El propietario. Secano.

27. Nicolás Morales Carrasco. Moraleja. El propietario. Secano.

28. Doña Carlota Rúsoli. Villaviciosa. Angel Fernández Godino. Secano.

29. Agustín Godino Alonso. Moraleja. El propietario. Secano.

30. Nicolás Morales Carrasco. Moraleja. Inocencio Portillo Fernández. Secano.

31. Eugenio Godino Vizcaíno. Moraleja. El propietario. Secano.

32. Mariano Alvarez Alvarez. Moraleja. El propietario. Secano.

33. Luis Sauquillo Fernández. Fuenlabrada. Eduardo Sánchez Fernández. Secano.

34. Nicolás Morales Carrasco. Moraleja. El propietario. Secano.

35. Saturnino Sánchez Alonso. Moraleja. El propietario. Secano.

36. Angel Hernández Martín. Humanes. Inocencio Portillo Fernández. Secano.

37. Rosario Villota Presilla. Madrid. Quiterio Godino Rodríguez. Secano.

38. Isidoro Alameda Sánchez. Moraleja. El propietario. Secano.

39. Propios del Ayuntamiento. Moraleja. Ayuntamiento de Moraleja. Pastos.

40. Cañada.

41. Propios del Ayuntamiento. Moraleja. Ayuntamiento de Moraleja. Pastos.

42. Cañada.

43. Gregorio Rodríguez Retana. Moraleja. El propietario. Secano.

44. José Alvarez Rico. Moraleja. Antolín Alvarez Palacios. Secano.

45. Nicolás Morales Carrasco. Moraleja. Cesáreo Fernández Córdoba. Secano.

46. Silvestre Godino Godino. Moraleja. El propietario. Secano.

47. José Alvarez Rico. Moraleja. Inocente Alvarez Palacios. Secano.

48. José Alvarez Rico. Moraleja. Era.

49. Francisco Alcañiz Rufo. Moraleja. Era.

50. Cañada.

51. Francisco Sánchez Muñoz. Moraleja. Solar.

52. Nicolás Morales Carrasco. Moraleja. Cesáreo Fernández Córdoba. Secano.

Madrid, 16 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—31)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en expediente de declaración de herederos abintestato seguido a instancia de doña Angela Juana Serrano y Gorostiza, por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital se anuncia al público la muerte sin testar de doña Julia Serrano Gorostiza, de sesenta y nueve años de edad, natural de Lugo, hija de don Pedro y de doña Gabriela, que tuvo lugar en esta capital el día primero de diciembre de mil novecientos treinta y uno, en la calle del Pacífico, noventa y cinco, hallándose viuda de don Federico Buenayi, de cuyo matrimonio no ha dejado hijos, y que la que reclama su herencia es su hermana de doble vínculo doña Angela Juana Serrano Gorostiza, y se llama también por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—461)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 14 de esta capital, con fecha de ayer, en los autos de procedimiento sumario que sigue la Sociedad El Hogar Español contra don Fernando Ruano Prieto, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de doscientas treinta y cuatro mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una parcela de terreno sita en esta capital y su calle de Luis Peiró (Cerro de la Plata), sin nombre ni número de la calle ni de la finca.

Linda por su frente, al Norte, con la calle de Luis Peiró, en dos líneas: la primera, de cuarenta metros quince centímetros; la segunda normal a la anterior, y cerrando la calle, de ocho metros, y lindando con terrenos y la Sociedad La Previsora, en otras dos líneas: una, de cuarenta y ocho metros ochenta centímetros, y

otra, de veinte metros quince centímetros.

La medianería de la derecha y testero se compone de cuatro líneas, lindando con terreno, vías, etc., de la Compañía del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que miden, respectivamente, veintiocho metros noventa centímetros y quince metros ochenta y tres centímetros, casi normales y la tercera y cuarta muy inclinadas, de ciento seis metros setenta centímetros y veinticuatro metros cuarenta centímetros.

Cerrando el solar la que le separa de la finca de que se segrega y da a la calle de Luis Seco, orientada al Saliente o izquierda entrando, en una línea de ochenta y cuatro metros treinta y dos centímetros.

Estas nueve líneas forman un polígono irregular, que, medido geoméricamente, da una superficie de seis mil ochocientos veinticinco metros con cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta y siete mil novecientos seis pies cuadrados, con sesenta y cuatro decímetros de otro, también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ella resulta.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de primera instancia,
Manuel Fernández

(A.—456)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido para haer efectivas las responsabilidades a cuyo pago fué condenado don Gervasio Izquierdo, en el juicio seguido ante el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, a instancia del obrero Andrés López Antón y otros, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del solar y edificaciones en el mismo existentes, y el cual se describe así:

Solar situado en la calle Azcona, de

esta capital, barrio de la Guindalera, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda por Sur, formando el testero, con terrenos de la propiedad de don Doroteo Merino y Mariano Vals, en línea de veintiséis metros; por el Este linda, formando la medianería izquierda, con terreno de don Simón Garrido, hoy Dirección del Canal, en línea de veintisiete metros; Norte, linda formando fachada con la calle de la Compañía, en una extensión de veintisiete metros; y por último, cierra el espacio por Oeste la línea de la medianería de la derecha, que linda con casa cercada de don Tomás García, en una extensión de veintisiete metros. El solar afecta en su proyección horizontal la forma casi regular de cuatro lados, y comprende dentro de su perímetro una superficie de setecientos dieciséis metros con veintiocho decímetros, equivalentes a nueve mil doscientos veinticinco pies con sesenta y nueve décimas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de diecisiete mil quinientas treinta pesetas con cincuenta céntimos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se procederá a lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Gutiérrez

José Ogando Stolle

(D.—61)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 18 de los de esta capital, con arreglo a la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Fernando López Fernández, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en noventa y siete mil quinientas pesetas, sita en esta capital, y su calle de Granada, número uno, mediante escritura otorgada en trece de septiembre de mil novecientos veintisiete ante el Notario de Madrid Toribio Gimeno Bayón, con el número tres mil setenta y siete de su protocolo, en cuyos autos se ha ordenado, por providencia de esta fecha, en virtud de haber fallecido don Domingo Maydagan Eguiazu, hacer saber a los herederos o causahabientes del mismo, como acreedores posteriores, la existencia y estado de los presentes autos, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, si les conviniera, toda vez que no ha de efectuarse el avalúo porque el Banco, ejercitando el derecho que le conceden las disposiciones por que se rige y lo pactado en la escritura de préstamo ha de optar por que se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en la escritura.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Domingo Maydagan Eguiazu, expido la presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Gutiérrez

(A.—455)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Luis Guinea, en nombre don Matías Cabezón y García, para hacerse cobro de un préstamo de seis mil pesetas e intereses, hecho a don Juan Rosel Morante, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa en construcción en esta capital, calle antigua de paseo Blanco, hoy de Embajadores, en el que la corresponde el número ciento ochenta y ocho provisional. Constará de cinco plantas o pisos, y linda por su frente, al Este, en línea de treinta metros y setenta centímetros, con la referida calle, en porción perteneciente a don Alejandro Simarro, que ha de expropiarse; por la derecha, al Norte, en línea que forma ángulo obtuso, con la fachada y recto con la del fondo, de tres metros y setenta y dos centímetros, y por el fondo, al Oeste, en línea de veintiocho metros y cuarenta centímetros, con casa del Marqués de Valdezas, antes de don Juan Henri Schwartz, y por la izquierda, al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, de las que la primera, de seis metros y cuarenta centímetros, normal a la fachada, y que va en dirección Oeste; la segunda, de un metro y setenta y cinco centímetros, perpendicular a la anterior,

en dirección Norte, y la tercera, de doce metros y veinte centímetros, que arrancando de la anterior en ángulo obtuso entrante y es normal a la del fondo, con finca señalada con el número ciento noventa provisional de la calle de Embajadores, propiedad de don Alejandro Simarro, hoy de don Matías Cabezón; la superficie de esta finca es de trescientos treinta y un metros y diez centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pies cuadrados y cincuenta y seis centésimas de otras.

Para su remate se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de doce mil pesetas, fijadas en la condición novena de la escritura de préstamo base de estos autos, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján

(A.—459)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por la Sociedad «Schmidt y Franke, S. L.», contra don Columbiano Segura Ugeta, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, que componen un tren completo de trilla embargado al demandado.

Una moto trilladora, marca «Alfa», completa, número cuatrocientos ochenta y cinco, motor Le Roy ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco.

Una aventadora «Omega».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de diez mil setecientas pesetas, que han sido tasados dichos bienes por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del demandado, que es vecino de Cortes (Navarra), donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

Juan de Hinojosa

(A.—454)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, que insta el Procurador don Francisco Javier Daguerre en representación de don Alejo Paniño Grande, contra don Prudencio Díaz-Agero y Ogosto, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, y en la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente partición de

Finca

Una sexta parte proindivisa de un hotel, situado en esta capital, calle del Rey Francisco, número catorce y dieciséis, de la manzana doce, barrio de Argüelles, con su pabellón destinado a cocheras, guardarnés, caballerizas y parte dedicada a jardín, cuyas edificaciones se hallan enclavadas en un solar de la propiedad del excelentísimo señor Conde de Malladas, procedentes de los bienes de patrimonio que fué de la corona, en dicho barrio de Argüelles, cuya finca, según certificación de don Francisco de Valle y García, maestro de obras y agrimensor por la Academia de Bellas Artes de San Fernando, tiene la forma y linderos siguientes:

La figura que afecta a proyección horizontal es a de un polígono irregular, de seis lados, los cuales son: el primero, al Sur con la calle del Rey Francisco; el segundo, al Este, con la pía del jardín de un pequeño hotel del mismo propietario; el tercero, que forma un ángulo recto próximamente como el anterior, es lindante al Sur con la misma tapia antes citada; el cuarto, normal al anterior,

hace fachada al Este a la calle de Don Martín; el quinto, paralelo con el tercero y primero, linda al Norte con tapia de los jardines de los señores don Mariano Lacy y don Alvaro Queipo de Llano, y el sexto y último ado, que cierra el sitio, al Oeste, linda haciendo fachada con la calle de Mendizábal.

El perímetro descrito limita una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y tres pies cuadrados y cuarenta y tres decímetros de otro, según el título, pero de la que el causante segregó dos mil sesenta y nueve pies cuadrados cuarenta y dos décimas de otro, quedando sólo cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pies un centímetro, que equivalen a tres mil doscientos noventa y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que son su actual cabida.

De la superficie dicha ocupa el hotel seiscientos setenta y cuatro metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, o sean ocho mil seiscientos ochenta y seis pies cuadrados; el pabellón que ocupa las caballerizas mide cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos cincuenta pies cuadrados y cincuenta y seis décimas de otro, y el resto se halla dedicado a jardín.

El hotel reseñado se encuentra aislado, estando desviado de toda edificación cuatro metros en el punto más próximo, que consta de planta de sótanos en toda su extensión, piso bajo, principal y segundo, y el vano de armadura.

Se halla distribuida su planta en tres crujías, paralelas a la fachada Sur del edificio, o sea la correspondiente a la calle del Rey Francisco, retallando un pabellón al centro de la tercera y una rotonda en la prolongación de su costado izquierdo.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de marzo próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la expresada cantidad.

Que los títulos, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, sin que puedan exigirse ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—452)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Lengó Sayago, representada por el Procurador señor Pinto contra doña Purificación Cerdán Ballesteros, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente

Finca

Una casa situada en esta capital, número setenta y siete provisional de la calle de Jorge Juan, que consta de sótanos, bajo, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y ático.

Linda al Sur, por su frente o fachada y en línea de diecisiete metros, con la calle de Jorge Juan; por su derecha entrando, o sea al Este, en línea recta perpendicular a la anterior, con terreno del solar de donde se segregó la parcela que ocupa esta finca, en longitud de veinte metros treinta y cuatro centímetros; por su fondo o testero, en línea de diecisiete metros con las casas números veintidós y veinticuatro de la avenida de la Plaza de Toros, propiedad de don Luis de la Mata, y por su costado izquierdo entrando, en línea recta que une el testero con la fachada, formando ángulo casi recto con éste, y en longitud de veinte metros cuarenta centímetros, con casas números trece y quince de la calle de Fernán González, también propiedad de don Luis de la Mata.

Las líneas anteriormente descritas ocupan una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados y ochenta decímetros, también cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pies, también cuadrados, de los que están edificados tres mil setecientos ochenta y seis pies y siete décimos de otro.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El precio de aquella subasta será el de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en dicho acto de-

berán consignar todos los licitadores el diez por ciento de la suma expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—463)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia, número uno (Decano), Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la Sociedad Anónima «Automóviles Renault», contra don José López Herrera, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, de un automóvil embargado al deudor, marca «Renault», matrícula C. A., número 3.621.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido automóvil sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores la suma de seiscientos setenta y cinco pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que el depositario del automóvil embargado es don José Garzón Ruiz, abogado, de San Fernando.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—460)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta Capital, y en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Juan Montero, en nombre y representación de la Sociedad «Siemens, Industria Eléctrica», contra D. Francisco Galán Ortega, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Seis cuadros con paisaje con cristal.

Doce sillas de madera de nogal.
Una cómoda de madera de pino.

Un sillón de madera.

Siete cargas de leña de olivo, de unas noventa arrobas.

Un motor de aceite pesado, de cinco y medio HP de fuerza, marca «Deutz», número 264.785.

Un motor para corriente alterna trifásica, número 62.061 con sus accesorios.

Un juego de carriles tensores con sus anclajes, de cincuenta por cuatrocientos cuarenta mm.

Un conmutador de estrella triángulo con cortacircuito, tipo K. 3.827/25 s.

Tres cartuchos N. D. Z.

Un contador para corriente alterna trifásica, número 157.134-71, y una tapa prolongada y un amperímetro electromagnético 20 A., tipo A. K., número 5.003.

Todos cuyos bienes se hallan depositados en poder de D. Juan Márquez Galán, vecino de Orbera, y han sido tasados en la cantidad de mil seiscientos pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—444)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20, en el día de hoy, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Casimiro Olivares, en nombre de don Pedro López Montenegro y Arenzana, contra doña Adela Feito Barranco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y tres mil pesetas de principal, intereses y costas se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa en término de esta capital, calle de María Teresa, sin número, con vuelta a la calle del Conde de Vilches, a la que también hace fachada, barrio de la Guindalera, distrito judicial y municipal de Buenavista, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte.

Linda al Sur o frente principal, con la calle de María Teresa, en una longitud de ocho metros treinta centímetros; por el Este o derecha entrando, con la calle del Conde de Vilches, a la que también hace fachada en longitud de dieciséis metros cincuenta centímetros.

tros, y por el Oeste o izquierda, en longitud de diecinueve metros cuarenta centímetros, y por el Norte o espalda, en longitud de doce metros setenta centímetros, con solar propiedad del señor Conde de Maudes.

En la unión de las dos mencionadas calles de María Teresa y Conde de Vilches, forma un chaflán de cuatro metros.

La figura del solar es la de un polígono irregular, que ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y tres pies cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Dicha casa consta de planta baja, destinada a viviendas, cochera y cuadra y un patio, con servicio de alcantarillado, aguas, etc.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintitrés de marzo próximo, a las diez de su mañana y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de treinta y tres mil pesetas por que salió a segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se aprobará este hasta transcurridos que sean los nueve días, y en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, presentar mejor postor.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia

Ismael Rodríguez Solano

(A.—462)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de que se hará expresión, se dictó la sentencia cuyo encauzamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y tres. El señor don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Juan Lozano Vélez, industrial y vecino de Moratalla

(Murcia), representado primeramente por el Procurador don Esteban Perales, después por don Alvaro Vélez y actualmente por don Eduardo Morales, y dirigido por el Abogado don Dámaso Vélez; y de otra, como demandados, doña Armatina Morales Pasalodos, asistida de su marido, don José Aizpuru Martín Pinillos, fallecida durante el pleito y personado su viudo, don José Aizpuru y Martín Pinillos, por sí y en representación de sus menores hijos, Luisa, Rafael, José Luis, Sofía, Amparo y Pilar Aizpuru Morales, don Santiago Morales Talero, doña Francisca, doña Encarnación y doña Luisa López Morales, don Antonio Morales Prieto, doña Guadalupe Rabadán Valenzuela, viuda de don Francisco Morales Prieto; doña Margarita Morales Talero, asistida de su marido don Sixto Benítez Delgado, representados por el Procurador don Saturnino Pérez Martín y dirigidos por el Abogado don Salvador Díaz Berrio; don Fernando Morales Trillo, doña Francisca Morales Talero, y por su defunción, su viudo, don Francisco Prieto Ureña, padre y legal representante de los menores Julia, José María y Margarita Prieto Morales; doña Amalia Trillo Peña, don Rafael Morales Trillo, doña Francisca Morales Trillo, casada con don Manuel Marín Pestaña; doña Josefa Morales Trillo, casada con don Antonio Toro Durío, y don Rafael Morales Talero, constituidos en rebeldía, todos como herederos testamentarios de don José de Morales Prieto o sucesores de herederos de otros de dicho don José de Morales Prieto, sobre pago de rentas y otros extremos y

Fallo

Que estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía deducida por el Procurador don Esteban Perales Caballero, en nombre de don Juan Lozano Vélez, en su escrito de primero de abril de mil novecientos treinta, debo condenar y condeno a los demandados, doña Armatina Morales Pasalodos, y por su fallecimiento, su viudo, don José Aizpuru y Martín Pinillos, por sí y en representación de sus menores hijos, Luisa, Rafael, José Luis, Sofía, Amparo y Pilar Aizpuru Morales; don Santiago Morales Talero, doña Francisca, doña Encarnación y doña Luisa López Morales; don Antonio Morales Prieto, doña Guadalupe Rabadán Valenzuela, viuda de don Francisco Morales Prieto; doña Margarita Morales Talero, asistida de su marido, don Sixto Benítez Delgado; don Fernando Morales Trillo, doña Francisca Morales Talero, y por su defunción su viudo, don Francisco Prieto Ureña, padre y legal

representante de los menores Julia, José María y Margarita Prieto Morales; doña Amalia Trillo Peña, don Rafael Morales Trillo, doña Francisca Morales Trillo, casada con D. Manuel Marín Pestaña, D.ª Josefa Morales Trillo, casada con don Antonio Toro Durío y don Rafael Morales Talero, todos como herederos testamentarios de don José de Morales Prieto o sucesores de herederos de otros de dicho don José de Morales Prieto, a pagar a don Juan Lozano Vélez, una vez firme esta sentencia, y en la proposición a cada uno correspondiente, el importe de lo producido por la parte que corresponda, de las doce fincas que formaron el fideicomiso que instituyera don Luis Alférez y Martín, anulado por sentencia firme y ejecutoria dictada por el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Andújar, con fecha veintisiete de julio de mil novecientos veintitrés, conforme a los derechos debidos por los herederos de éste a dicho demandante, desde el veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete hasta el completo pago, y el interés legal de la suma que resulte, en ejecución de sentencia, y desestimando la pretensión formulada en el escrito de ampliación, referente a la división de la comunidad, debo absolver y absuelvo de ella a los referidos demandados, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este pleito a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, don Fernando Morales Trillo, don Francisco Prieto Ureña, doña Amalia Trillo Peña, don Rafael, doña Francisca y doña Josefa Morales Trillo y don Rafael Morales Talero, además de notificarse en estrados, se publicará por edictos en los periódicos oficiales, en la forma que la Ley determina a no ser que se pidiere su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Salvador Alarcón. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados rebeldes, se expide el presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—453)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago y Sáinz, contra don Fernando Soba Puig, hoy doña Consuelo Zarrante, casada con don Emilio Blanco y Parrondo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca

En Madrid. Casa situada en esta capital, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, Señalada hoy con el número diez, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buenavista, ocupando parte del ángulo Noroeste de la manzana doscientos veintiséis. Consta de ocho pisos, incluidos la planta de sótanos y un patio. Linda por su frente, que es el Norte, con la calle de Don Ramón de la Cruz; por la derecha entrando, que es el Norte, haciendo un chaflán con la calle de Claudio Coello; por la izquierda, que es el Este, con casa de doña Concepción Coello; por la izquierda, que es el Este, con casa de doña Concepción y don Juan Aguirre Ozores, y por el fondo, que es el Sur, con casa en construcción de don Eugenio Rubio y Sánchez. La superficie, que en proyección horizontal afecta la forma de un pentágono irregular, comprende cinco lados, el primero de los cuales, o sea al Oeste, fachada a la calle de Claudio Coello, mide seis metros y veinte centímetros; el segundo lado hace chaflán de cuatro metros con la inserción de las calles de Claudio Coello y Don Ramón de la Cruz, mide veintidós metros y sesenta centímetros; el cuarto lado, al Este, tiene de longitud diez metros y trece centímetros, y el quinto lado, al Sur, perpendicular al primero, mide veinticuatro metros y cincuenta y seis centímetros; comprende una superficie total de doscientos cuarenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento cuarenta pies y catorce décimos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, o sea el

tipo que sirvió para la primera, rebajado ya el veinticinco por ciento.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—451)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Mario Serratacó Viada, Juez municipal interino del número 13, de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de la Compañía Española de Publicación Juan J. Rochelt y Compañía, contra don Enrique Camps, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de seiscientos cincuenta pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado don Enrique Camps, domiciliado en la calle de la Cruz, números cinco y siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido en Madrid, a diecisiete

de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Mario Serratacó Viada

(A.—464)

CARABANCHEL BAJO

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor don Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Plácido Carnicer Serón, cesionario de don Segundo Moreno, contra don Alfredo Cot Navidad, vecino de Valencia, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y como ejecución de la sentencia dictada en los mencionados autos, se sacan a la venta, en pública subasta,

Diferentes objetos de escritorio y una máquina de escribir, marca «Corona», embargados al demandado por la suma de quinientas sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos, importe de la tasación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de los corrientes, a las doce horas del mismo.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Carabanchel Bajo, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,

Ramón Ordaz

(A.—445)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil promovidos por don Plácido Carnicer Serón, cesionario de la Fundación Tipográfica «Lencina», contra don Luis Limárquez, vecino de Ocaña, sobre reclamación de cantidad, y como ejecución de la sentencia en los mismos dictada, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día veintiocho de los corrientes, a las doce horas del mismo,

Una guillotina de madera y hierro, tamaño grande, con un volante y una cuchilla, por la suma de cuatrocientas pesetas, importe de la tasación, cuya máquina y cuchilla se halla depositada en poder del propio deudor.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a diecisiete de

febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,

Ramón Ordaz

(A.—446)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Plácido Carnicer Serón, como cesionario de los señores Oyarsun y Compañía, contra don Francisco Sánchez Rejón, vecino de Cajar (Granada), sobre reclamación de cantidad, y como ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día veintiocho de los corrientes, a las doce horas del mismo,

Una máquina trituradora de granos, embargada al demandado por la suma de quinientas pesetas, importe de la tasación, cuya máquina se encuentra depositada en poder del propio deudor.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,

Ramón Ordaz

(A.—447)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal se tramitan con el número treinta y tres de orden y el noventa y cinco general del presente año, a instancia del Procurador D. Miguel del Saz y Alonso, como apoderado de D. Luis Sagalés y Mazón, contra doña Natividad Zaro, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, sobre reclamación de seiscientos veinticinco pesetas, resto de mayor suma, intereses legales, costas y gastos, se ha acordado con esta fecha citar a dicha demandada por segunda vez, para que el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal izquierdo, con el fin de que preste confesión en juicio, y apercibida de que, si no lo verifica, se le tendrá por confesa.

Y para que así conste y sirva de citación en forma a la referida demandada doña Natividad Zaro, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez y siete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

(Firmado)

(A.—457)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2 de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Wenceslao Mario Recuero, como apoderado de la Sociedad Anónima «Periquet y Compañía», contra don Máximo Núñez de Prado y Zabala, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once horas; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado don Máximo Núñez de Prado, domiciliado en la calle de Alcalá, número ciento cuarenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Juan de Dios Dastis Pérez

(A.—458)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cumpliendo el artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, se citan a continuación los locales en que han de celebrarse las elecciones durante el año actual, de acuerdo con las relaciones enviadas por los respectivos Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral.

COLMENAR DEL ARROYO

Sección única, Escuela de niñas. (Núm. 638)

ROBREGORDO

Sección única, Escuela nacional de ambos sexos. (Núm. 607)

ROZAS DE PUERTO REAL

Distrito y Sección única, la Escuela de niños de esta villa; calle de la Villa, número 10. (Núm. 606)

CARABANCHEL ALTO

Distrito de la Iglesia.—Sección primera, Escuela nacional de niños, número 1, plaza de la República, 1; Sección segunda, Escuela nacional de niños, número 2, calle Nueva.

Distrito de la Fuente.—Sección primera, Colegio nacional de niños, número 3, Mártires de Jaca, 68; Sección segunda, Colegio municipal de niños; Sección tercera, Colegio municipal mixto, Cuatro Vientos. (Núm. 608)

MADARCOS

Sección única, Escuela pública ambos sexos. (Núm. 586)

COMPañIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LINEA DE MADRID A VALENCIA DE ALCÁNTARA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en dos pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 10 de marzo de 1933, será suprimida la guardería en los dos pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara que se detallan a continuación, emplazados en la provincia de Madrid.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA DE	AYUNTAMIENTO DE	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESIÓN DE LA GUARDERÍA	Tipo de las señales establecidas
6,337	Camino vecinal a Carabanchel.	De Carabanchel Alto a Villaverde.	Madrid.	Villaverde.	Carabancheles, Villaverde y Madrid.	A
9,331	— -- a Mataderos.	De Carabanchel a Getafe.		Leganés.		Carabancheles, Getafe, Leganés y Villaverde.

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros antes de llegar al cruce, señales advertidoras de éste, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa, con la indicación «Ojo al tren» y «Paso sin guarda», y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, *que éste no tiene guarda*, y, en consecuencia, los usuarios deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no puede aceptar responsabilidad alguna.

Madrid, 10 de febrero de 1933.

(D.—59)

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA CERVANTES

ANUNCIO

Habiéndose presentado en este Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, por don Tomás Mora Mateos, Director del Colegio de segunda enseñanza que la Sociedad Anónima «Cultura y Educación» tiene establecido en la calle de Juan de Mena, número 23, la documentación que se exige por el Real decreto de 1 de julio de 1902, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 7.º de la citada disposición, se hace público para que en el improrrogable plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones en contra de lo solicitado.

Madrid, 17 de febrero de 1933.—El Director del Instituto Cervantes, J. Tamayo.

(Núm. 667)

(E.—29)

AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE LAS SECCIONES DE EMPLEADOS DE NOTARIAS, EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, DEPENDIENTES DE ABOGADOS Y PROCURADORES Y EMPLEADOS DE DESPACHOS Y OFICINAS EN GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de veintiséis de enero último, *Gaceta* del cuatro del corriente y de conformidad con lo que previene el artículo dieciocho de la Ley de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, se abre concurso para proveer la plaza de Secretario y dos de Auxiliares de esta Agrupación, con sujeción a lo que determina la orden

del citado Departamento de seis de junio de mil novecientos treinta y dos.

Las demás condiciones exigidas para tomar parte en el concurso se hallan expuestas en el actual domicilio de la Agrupación, Plaza de las Salesas, 11, primero derecha, todos los días laborables de cinco a seis de la tarde.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Vicepresidente, Andrés Conesa Jiménez.

(A.—449)

AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE LOS JURADOS MIXTOS DE EMPLEADOS DE SEGUROS, AGENTES DE SEGUROS, EMPLEADOS DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS Y EMPLEADOS AFECTOS A LA RECAUDACION E IMPUESTOS DEL ESTADO

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de veintiséis de enero último, *Gaceta* del cuatro del corriente y de conformidad con lo que previene el artículo dieciocho de la Ley de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno se abre concurso para proveer la plaza de Secretario y las de Oficial y Auxiliar de esta Agrupación, con sujeción a lo que determina la orden del citado Departamento de seis de junio de mil novecientos treinta y dos.

Las demás condiciones exigidas para tomar parte en el concurso se hallan expuestas en el actual domicilio de la Agrupación, Plaza de las Salesas, número 11, primero derecha todos los días laborables de cinco a seis de la tarde.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Vicepresidente, Luis Mesonero Romanos y Barrón.

(A.—448)

Banco Vitalicio de España

Compañía Anónima de Seguros

DOMICILIO SOCIAL: BARCELONA, RAMBLA DE CATALUÑA, 18

Habiéndose extraviado el resguardo del adicional de anticipo número 36.725 a la póliza número 105.413, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Ignacio Fossi Gutiérrez, en 21 de marzo de 1928, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentado en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nulo y sin efecto y será sustituido por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 20 de febrero de 1933. Por el Banco Vitalicio de España (Firmado)

(A.—443)

Jurado Mixto del Trabajo de Transportes Terrestres de Madrid

El Pleno de la Sección de Tracción Mecánica del Jurado Mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en sesión del día de ayer, tomó por unanimidad el acuerdo de que «el personal de conductores y cobradores de automóviles de línea se acogan a los beneficios que puedan reportarles las Bases de Trabajo que en su especialidad rijan en las demarcaciones que con motivo de sus viajes recorran».

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, y a los efectos del recurso que preceptúa el párrafo primero del artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931.

Madrid, 16 de febrero de 1933.—El Secretario, Alejandro Colomina. Visto bueno: El Presidente, Mariano Muñoz Rivero del Olmo.

(A.—450)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre de don Juan de la Torre, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de esta provincia, de 15 de noviembre de 1932, dictada en la reclamación formulada contra el fallo de la Administración de Rentas Públicas, que le obligó al pago de la contribución por la industria de agente de Negocios, como Agente de la Propiedad industrial, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas (Núm. 560)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202